



**REF. : ENTREGA EN COMODATO A
JUNTA DE VECINOS PADRE HURTADO
SECTOR MIRASOL, DE LA COMUNA DE
PUERTO MONTT.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA.**

Nº 1654

PUERTO MONTT, 18 JUL 2013

VISTOS:

- 10 DE JULIO DE 2013
X REGION C
- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en Avenida La Cruz esquina calle B, N° 1990 de la Población Padre Hurtado, Sector Mirasol, de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, identificado en el plano TEP 2009-A. El inmueble tiene una superficie aproximada de 693,16 metros cuadrados y una superficie construida de 51,81 metros cuadrados. La propiedad es inscrita a mayor cabida a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 80 N° 101, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1963. La superficie construida es de 207,02 metros cuadrados. El Rol de Avalúo es el N° 4801-5.
 - b) El Memorándum N° 83 de fecha 10 de julio de 2013, del Jefe del Departamento de Programación y Control a la Jefe del Departamento Jurídico, remitiendo los antecedentes para la dictación de la resolución y del contrato de comodato.
 - c) El Memorándum N° 69 de fecha 4 de julio de 2013, de la jefa del Departamento de Programación y Control dirigida al Director Regional del Serviu, solicitando autorización para entregar en comodato a favor de la Junta de Vecinos Padre Hurtado por un plazo de 5 años renovables del inmueble singularizado en la letra a) de los vistos.
 - d) El Informe Técnico de Terreno N° 64/ 2013, de fecha 17 de mayo de 2013, del Área de Gestión de Suelos, dependiente del Departamento de Programación y Control.
 - e) Lo dispuesto en la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
 - f) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
 - g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:



- 1.- **ENTRÉGUESE** en comodato a la Junta de Vecinos Padre Hurtado, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos, para el funcionamiento de la Junta de Vecinos Padre Hurtado.
- 2.- El préstamo del terreno será gratuito.
- 3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.
- 4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.
- 5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.
- 6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.
- 7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.
- 8.- A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento de Programación y Control, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. En especial deberá velar por la regularización de las obras existentes en un plazo de un año contado desde la firma del contrato de comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS



Nº Int: 54
JTK/PA/SCV
DISTRIBUCIÓN:

- Junta de Vecinos Padre Hurtado, Avenida La Cruz esquina calle B, N° 1990 de la Población Padre Hurtado, Sector Mirasol, de Puerto Montt.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento de Programación y Control.
- Oficina de Partes.

